



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Nº Expediente: 2023/330

Asunto: PFEA 2023 EE: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA VIVERO DE EMPRESAS. EJECUCIÓN

Referente a: CONTRATACIÓN DE OFICIAL OBRA PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE TURNO 12_02_2024

Visto que con fecha 15/01/2024 y documento con código CSV d564f8e1eec7f54e39859fc090a553102c930afe se solicita oferta al SAE de selección de candidatos para el turno del 01/02/2024 en la categoría de ALBAÑIL OFICIAL DE 1ª PARA PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE.

Con fecha 19/01/2024 se solicita cambio en el Compromiso de Distribución de la oferta de trabajo para la obra referida.

Según el nuevo “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023”, cuyo documento consta en el expediente con código CSV 39bed4134793787be94d0fe8cdc276d86444603a (firmado por el Director del Sepe el 01/02/2024), se precisará **1 oficial para el turno de trabajo del 12/02/2024 al 12/03/2024.**

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV:d564f8e1eec7f54e39859fc090a553102c930afe), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA” del PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE (código CSV del documento: 05d8d9d78d4f2b1fa870f5d334a160684cae5c55), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Jiménez Bullón Jesús.
- 2º) Demetrio Romero José Modesto.

El número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la realización de la obra del PFEA que va a realizar el Ayuntamiento en dicho periodo (PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE). En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer o primeros candidatos de la lista, según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

En este caso, por “Otros Motivos” no se acuerda la contratación del primer candidato, pasando a proponerse la contratación del segundo candidato de la lista.

Asimismo, ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguiente persona para la obra PFEA 2023 Empleo Estable: Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas:**

Hashi: 7605d57cbe262090a3d210db9b458644ad4154ac320367a9cdf43d850563c87d2c45c44a15808b06c7849ca2143142ea1a627a3c20a665837c17b75bba29b | P.ÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

039357c29862950e859a3f4623973a6a3a5836f5

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

08/02/2024 11:34:24 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Primero.- Para el turno de trabajo del 12/02/2024 al 12/03/2024 en la categoría de oficial:

- Demetrio Romero José Modesto.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Empleo Estable 2023, en la aplicación presupuestaria 433-62206: PFEA 2023 EE: Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas (número de operación de retención de crédito 220230001740, por importe de 37.610,55 euros).

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:
- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe favorable con observaciones emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

Hash: 7605d57cbe262090a3d210db9b458644ad4154ac320367a9cdf43d850563c87d2c45c44a15808b06c7849ca2143142ea1a627a3c20a665837c17b75bba29b | P.ÁG. 2 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

039357c29862950e859a3f4623973a6a3a5836f5

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

08/02/2024 11:34:24 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 7605d57cbe262090a3d210db9b458644ad4154acb320367a9cdf43d850563c87df2c45c44a15808b06c7849ca2143142ea1a627a3c20a665837c17b75bba29b | P.ÁG. 3 DE 4

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de la siguiente persona desempleada, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2023 Empleo Estable, para la realización de la obra de “Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por el siguiente periodo:

Para el turno de trabajo del 12/02/2024 al 12/03/2024 en la categoría de oficial:

- Demetrio Romero José Modesto.

SEGUNDO.- El contrato se realizará en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

039357c29862950e859a3f4623973a6a3a5836f5

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

08/02/2024 11:34:24 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

